

CERTIFICADO COVID

De conformidad con lo dispuesto en la **ORDEN de 22 de diciembre de 2021**, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se establecen medidas excepcionales de control de la situación sanitaria de las personas que accedan a determinados establecimientos, instalaciones o actividades considerados de riesgo para la transmisión de la COVID-19, para frenar su propagación, **ES OBLIGATORIO** acreditar lo siguiente para el acceso al establecimiento:

Acreditación de ausencia de infección activa de COVID-19 a los usuarios mayores de 12 años y 3 meses. Esa acreditación se realizará mediante la **exhibición del resultado negativo de una prueba diagnóstica de infección activa de COVID-19**, realizada en laboratorio legalmente autorizado con una antelación máxima de 48 horas, no siendo admisibles las pruebas de autodiagnóstico. Esta acreditación podrá ser sustituida por la acreditación voluntaria de vacunación, mostrando un **certificado oficial de haber recibido la pauta completa de vacunación** conforme a lo establecido en la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta vacunal completa, o bien por la acreditación voluntaria de haber pasado la enfermedad entre los 11 y los 180 días previos, mediante la exhibición de un certificado oficial.